



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	446359
EXP.	214546

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 22 de abril del 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:

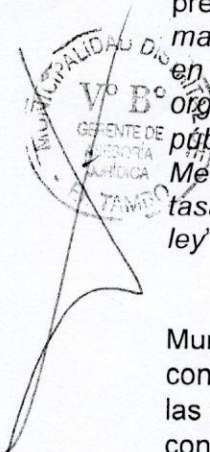
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 17 de abril de 2019, el Informe N° 094-2019-MDT/GM de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 188-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 015-2019-MDT/GDSA/SGOLPMA de fecha 01 de abril del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 40 que prescribe "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley*";

Que, el artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



000095



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, el artículo 62º de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;



Que, el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDT/ALC, de fecha 29 de marzo 2019, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que constituye un instrumento de Planificación para el desarrollo de las funciones de Evaluación y Supervisión de acuerdo al ámbito de competencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2019-MDT/GDSA/SGOLPMA de fecha 01 de abril del 2019, la Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, presenta la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Informe Legal N° 188-2019-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal y recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unánime** del Concejo Municipal:

000094



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

SE ACORDO:

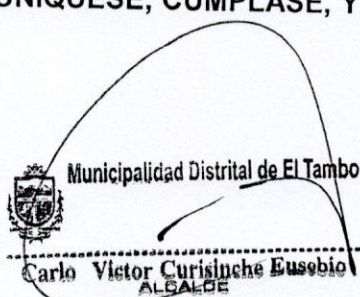
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a la Sub Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curislinche Eusebio
ALCALDE



000093